

Emanuel Carvajal Pérez, Ex-Encargado de Negocios a. i. de Costa Rica;

VISTA la Ley N° 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.—Concede al Señor Emmanuel Carvajal Pérez, Ex-Encargado de Negocios a. i. de Costa Rica, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Comendador.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 101° de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto N° 597, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado a varios graduados de la U.A.S.D.

(G. O. N° 9012, del 19 de Noviembre de 1966)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 597**

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1941, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.—Se otorga exequátur a los Licenciados Rafael

Eduardo Romero Cintrón, Luis Hipólito Trinidad Rodríguez, Luis Eduardo Dandrade Fernández, Diego del Carmen Fuentes Berg y Nari Domingo de la Rosa Pimentel, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 101º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 598, que otorga exequátur de Notario Público a los Dres. Luis C. Cedeño Castillo, Ramón Díaz Ordóñez y José C. Castillo Verges.  
(G. O. N° 9012, del 19 de Noviembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 598

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Luis Conrado Cedeño Castillo, Ramón Díaz Ordóñez y José C. Castillo Verges, para que puedan ejercer en el Distrito Nacional, la profesión de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de